



Resolución Jefatural

N° 067-2023-IGN/GG/OPP

Surquillo, 05 de mayo de 2023

VISTO:

El numeral 6.2., denominado, “Elaboración y aprobación del POI”, de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, que modifica la Sección 6 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional (IGN) es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088 – “Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico”, tiene como finalidad y ámbito de regulación lo siguiente: “(...) *creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho*”;

Que, el numeral 12, del Artículo 2°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,

establece sobre la programación multianual que: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)”*;

Que, de conformidad con el numeral 4.1 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada mediante Resolución N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece que: *“A nivel institucional, cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional – POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales. (...)”*;

Que, por Resolución Jefatural N° 065-2023-IGN/GG/OPP, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2026 Ampliado, documento de gestión base para elaborar y aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) multianual por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el numeral 6.2 de la sección 6 de la citada guía, establece que: *“El PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período no menor de tres años respetando el período de vigencia del PEI. La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. No obstante, las entidades que requieran la aprobación formal del POI Multianual, se sugiere la siguiente estructura, con los anexos a incluir”*;

Que, el mismo numeral de la sección 6 de la norma citada en el párrafo superior indica que: *“(...) El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad”*.

Que, con Comunicado N° 010-2023/CEPLAN, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), indica textualmente que: *“(...) consideró como plazo para el registro y aprobación del POI Multianual*

2024-2026 el 02 de mayo del 2023 , el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN comunica a las entidades del SINAPLAN lo siguiente: Al cierre del plazo, 1007 Unidades Ejecutoras, de los tres niveles de gobierno, registraron la elaboración del Plan Operativo Institucional – POI 2024-2026 mediante el Aplicativo Ceplan v.01; de los cuales 541 Unidades Ejecutoras cerraron oportunamente en etapa de aprobado. Por lo antes mencionado, es necesario que las 466 Unidades Ejecutoras completen el proceso de cierre de aprobación mediante el Aplicativo Ceplan v.01 de manera extemporánea en los próximos días del presente mes (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley N° 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”: “La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN) es el órgano encargado de la formulación, programación, conducción y evaluación de los planes, programas y actividades de desarrollo y de gestión institucional, de conformidad con las políticas, los lineamientos establecidos y la normatividad vigente”;

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1088 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la Directiva N° 001-2017- CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Jefatural N° 063-2023/IGN/GG/ORRHH, del 27 de abril de 2023, y;

Estando a lo propuesto por el Señor Teniente Coronel EP Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 del Instituto Geográfico Nacional (IGN), documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación del Acto Resolutivo en el Portal de Transparencia del Instituto Geográfico Nacional (www.ign.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento firmado
digitalmente

O-117566100-O+
Reynaldo Adrian MUÑOZ BASTIDAS
Crl EP

Jefe (e) del Instituto Geográfico Nacional